



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional es considerado la segunda institución más importante en la vida de niños y jóvenes, después de su familia de origen o nuclear según la literatura, es por ello por lo que la Escuela Premilitar de Chile General Bernardo O'Higgins Riquelme asume un rol protector, brindando seguridad y contención a todos los integrantes de su comunidad educativa, fortaleciendo su conexión y apoyo mutuo frente a las metas propuestas.

Este protocolo se articula a partir de la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019) y en el marco de la Ley 21.545/2023 que promueve la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, esta ley señala que los establecimientos educacionales deben velar por el desarrollo de comunidades inclusivas y efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulación emocional y conductual



El siguiente documento, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa sobre como proceder en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos que usualmente realizan en casos de similar edad y, donde se considera por su intensidad lo que podría llegar a ocasionar algún tipo de daño significativo emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVOS

- Establecer una cultura de prevención ante situaciones de desregulación y desborde emocional y conductual en nuestro establecimiento educativo, entregando el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones posibles en dicho ámbito.
- Comunicar estrategias para la prevención, implementación y regulación de estudiantes con episodios de desborde emocional y conductual.
- Comunicar procedimientos y protocolos de acción frente a situaciones de desregulación emocional y conductual

DEFINICIONES

1. Clima escolar

Se define clima social escolar como “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

2. Convivencia escolar

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una



construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2014).

3. Desregularización emocional y conductual.

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logra comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad-desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del docente, asistente de educación, psicóloga, fonoaudiólogo, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinador General o Directora, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por lo que, en virtud de lo anterior, la desregulación emocional y conductual de un estudiante dependerá de la vulnerabilidad en que pueda encontrarse a presentar estos episodios de acuerdo con sus características y/o circunstancias personales y del contexto.

4. Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimiento:

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo de convivencia escolar, del programa de integración escolar (PIE), equipo directivo, docentes, asistentes de la educación y funcionarios del establecimiento, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.



RESPONSABLES

- Encargada de Convivencia Escolar
- Equipo PIE
- Psicóloga
- Equipo Directivo
- Docentes
- Asistentes de la Educación

ACCIONES PREVENTIVAS

1. IDENTIFICACIÓN

Criterios para identificar a los estudiantes que pueden estar experimentando desregulación emocional y conductual.

- **Cambios en el rendimiento académico:** Un descenso notable en las calificaciones o en la calidad del trabajo puede ser un indicador de desregulación emocional.
- **Cambios en el comportamiento:** Esto podría incluir comportamientos disruptivos en el aula, agresión hacia otros estudiantes o personal, o un aumento en los comportamientos de evitación o escape.
- **Cambios en el estado de ánimo:** Los estudiantes que están experimentando desregulación emocional pueden mostrar cambios notables en su estado de ánimo, como parecer tristes, irritables o ansiosos con más frecuencia de lo normal.
- **Dificultades en las relaciones sociales:** Esto podría incluir problemas para hacer o mantener amigos, conflictos frecuentes con otros estudiantes, o un retiro notable de las actividades sociales.
- **Cambios en la asistencia a la escuela:** La desregulación emocional puede llevar a un aumento en las ausencias o tardanzas a la escuela.
- **Cambios en la salud física:** Esto podría incluir quejas frecuentes de dolores de cabeza o de estómago, o un cambio en los patrones de sueño o alimentación.



2. PROCEDIMIENTOS PARA DOCUMENTAR Y COMUNICAR LAS OBSERVACIONES.

Hoja de vida del estudiante: Registro de comportamiento del estudiante en sala de clases.

Registro de comportamiento y antecedentes: Registro detallado de los comportamientos observados, incluyendo la fecha, la hora, el lugar, la descripción del comportamiento, y cualquier factor desencadenante potencial a cargo de psicóloga de la Escuela, Encargada de Convivencia Escolar y/o Equipo PIE. Así mismo, este registro debe detallar si el estudiante posee una o más de las siguientes condiciones:

- Pertenece al espectro Autista
- Sufre (o ha sufrido) maltrato y/o vulneración de derechos
- Síndrome de abstinencia
- Trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta
- Déficit atencional con hiperactividad/impulsividad
- Trastornos del ánimo, cuadros ansiosos, TCA

Plan de apoyo individualizado: Si un estudiante está experimentando desregulación emocional y conductual de manera regular, considera la creación de un plan de apoyo individualizado que documente las estrategias de intervención y apoyo que se están utilizando. Este será elaborado en conjunto por psicóloga del establecimiento, encargada de convivencia escolar y equipo PIE, considerando todos los antecedentes correspondientes al estudiante en específico.

Entrevista Personal con apoderado/a: Se informará a los padres informados sobre las observaciones y cualquier plan de apoyo que se esté implementando. Esto será a través de entrevistas mensuales o bimensuales y correos electrónicos con equipo de Convivencia Escolar y Programa de Integración en conjunto.

INTERVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. ESTRATEGIAS DE MANEJO EN EL AULA

Responsable de implementación:	Docente
Plazo máximo para la implementación	Inmediatamente



A continuación, se presentan una serie de acciones como técnica que los docentes y profesionales de la educación pueden utilizar en el aula para ayudar a los estudiantes a manejar sus emociones:

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.
2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.
3. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad ajena al detonante.**
4. **Facilitar la comunicación al estudiante**, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, **preguntando directamente cómo se siente y guiando la conversación.**
5. Otorgarle, cuando sea pertinente, a estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso según plan de trabajo propuesto por el programa de integración Escolar.
6. Utilizar refuerzo positivo frente a conductas adquiridas en proceso formativo, que sean adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.
7. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Esta tarea será realizada por cada profesional de asignatura en consulta con programa de integración.



2. PROCEDIMIENTOS PARA LA DERIVACIÓN A PROFESIONALES DE APOYO:

Responsable de implementación:	Docente
Plazo máximo para la implementación	Inmediatamente

Para los estudiantes que necesitan apoyo en materia de contención y regulación emocional, se elaborará un plan de intervención individualizado. Este plan detalla las estrategias específicas que se utilizarán para ayudar al estudiante a manejar sus emociones, y puede incluir tanto estrategias que se utilizarán en el aula como estrategias que el estudiante puede practicar por su cuenta. Para esto, cada docente que detecte una situación que cumpla con la definición presentada en este documento como “desregulación emocional y conductual” deberá informar vía correo electrónico a Convivencia Escolar y Psicóloga de la Escuela. Será responsabilidad de Convivencia Escolar realizar la pesquisa, la que a su vez será informada a Coordinación General y Dirección y comunicada a apoderado del estudiante.

DE LA INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para realizar un diseño y aplicación efectiva de un plan de intervención frente a episodios de desregulación emocional y conductual, se comenzará por la ejecución de las siguientes acciones:

1. Describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, por docentes y asistentes de la educación que se encuentren cerca antes y después de su aparición.
2. Evitar inferir o categorizar anticipadamente las causas de la desregulación emocional y conductual o de las/los estudiante.
3. Identificar estímulos externos o internos que podrían desencadenar, aumentar o disminuir la DEC.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad, en otros casos no.



Sea cual sea la etapa de la desregulación emocional y conductual existen criterios comunes respecto al actuar de los intervinientes:

1. **No regañar al/los estudiante.**
2. **No amenazar con futuras sanciones.**
3. **No pedir que “no se enoje”.**
4. **No intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.**

Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas según el grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos, a saber:

ETAPA INICIAL.

Responsable de implementación:	Docente
Plazo máximo para la implementación	Inmediatamente

Aquella en que se intentó el manejo general sin resultados positivos y a su vez sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Las posibilidades de acción son:

1. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
2. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.
3. Permitir al estudiante salir por un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente con la familia, con la finalidad de facilitar el manejo de la ansiedad y autorregulación emocional, tales como la oficina de psicóloga, biblioteca, u oficina del Programa de Integración Escolar.
4. Frente a la imposibilidad de autorregulación, el docente deberá iniciar contención emocional-verbal. Algunos ejemplos de acciones que puede desarrollar son:
 - **Ejercicios de respiración:** “cierra los ojos, respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir.



- **Indicar algunas alternativas:** “Si quieres puedes dibujar en el cuaderno o en una hoja lo ocurrido ... ¿Necesitas salir de la sala o ir al baño?”
- En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario **posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.**
- En todos los casos, intentar **dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir,** como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del/la estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, o algún otro evento, que aporten al manejo profesional.

ETAPA INTERMEDIA:

Responsable de implementación:	Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar
Plazo máximo para la implementación	Inmediatamente

Es aquella en que se presenta un aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. En ella no se responde a la comunicación verbal ni a la mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Consideraciones del ambiente en esta etapa:

- Llevar al/el estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en primer piso, evitando los lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje o con algún estímulo similar al que desencadena la crisis. Lugar ideal biblioteca o patio.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del/la estudiante, tales como tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, etc.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud tales como luz y ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que lo observen.



Posibilidades de acción:

1. Acompañar al estudiante sin interferir en su proceso de manera invasiva, ofreciéndole soluciones o pidiéndole que haga un ejercicio, dado que en esta etapa el NNA no está conectando con su entorno de manera esperable.
2. Permitir al estudiante salir a un lugar acordado anticipadamente con la familia, con la finalidad de facilitar el manejo de la ansiedad y autorregulación emocional, tales como la oficina de psicóloga, biblioteca, u oficina del Programa de Integración Escolar en compañía de adulto responsable del área por el tiempo que sea necesario para regular el estado del menor.
3. Frente a la imposibilidad de autorregulación, el estudiante será acompañado por personal del área de psicología para iniciar contención emocional-verbal. Algunos ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptable a la edad, y características es estudiante son:
 - Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir.
 - Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido).
4. Conceder tiempos de descanso cuando la desregulación emocional haya cedido.

ETAPA AVANZADA

Responsable de implementación:	Psicóloga Encargada de Convivencia Escolar Educatora Diferencial Paradocentes Equipo Directivo
Plazo máximo para la implementación	Inmediatamente



Es aquella en que predomina el descontrol, y existe un riesgo extremo de que el estudiante se dañe a sí mismo o a un tercero, de forma que existe la necesidad de **contener físicamente al estudiante e inmovilizarlo**.

- Para poder efectuar esta contención se debe contar con la autorización de la familia del estudiante, y sólo cuando éste de indicios de aceptarla, de lo contrario, será responsabilidad del apoderado asistir a la brevedad posible para realizar proceso de contención.

Esta intervención será ejecutada siempre por personal capacitado del establecimiento educacional, y se realizará mediante las siguientes técnicas:

- **ABRAZO PROFUNDO**: se refiere a la práctica de dar un abrazo físico a alguien para ayudar a calmar y estabilizar sus emociones. Los abrazos pueden tener un efecto poderoso en la salud emocional, ya que pueden aumentar los niveles de oxitocina, una hormona asociada con la conexión social y la reducción del estrés puede proporcionar consuelo y apoyo emocional (“Abrazo: por qué es un poderoso regulador emocional (según la psicología)”, R. Tomé López, 2023).
- **ACCIÓN DE MECEDORA**. es una técnica utilizada en situaciones de desregulación emocional y conductual. Se utiliza como un recurso para calmar y estabilizar a la persona que está experimentando un desborde emocional. Implica un movimiento rítmico y suave, similar al que se usa para calmar a un bebé. Este movimiento puede tener un efecto calmante y puede ayudar a la persona a recuperar el control de sus emociones. Es importante mencionar que esta técnica debe ser utilizada con precaución y solo en casos de extremo riesgo para la persona y otras personas presentes (“NORMA GENERAL TÉCNICA Sobre Contención en Psiquiatría”, MINSAL, 2003). Además, siempre se debe obtener el consentimiento del apoderado antes de utilizar esta técnica y se debe respetar el espacio personal del estudiante en caso de que este rechace la intervención.

Posterior al proceso de contención física, el estudiante recibirá contención emocional – verbal en oficina de psicóloga o enfermería con Encargada de Convivencia Escolar.

- En circunstancias extremas, puede requerirse trasladar al/el estudiante al centro de salud más cercano (hospital de Peñaflor), en tal caso se informará inmediatamente al apoderado y se procederá según establece protocolo de accidente escolar.



DE LA INTERVENCIÓN POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Responsable de implementación:	Psicóloga Encargada de Convivencia Escolar
Plazo máximo para la implementación	Hasta dos días hábiles de ocurrido el episodio

Cuando el/la estudiante haya vuelto a la calma, habiendo pasado un tiempo prudente, la psicóloga del establecimiento sacará al estudiante de la sala de clases al menos en una oportunidad para conversar con él, demostrando afecto y comprensión en todo momento, con el objeto de:

1. Brindar un espacio de trabajo posterior al episodio de desregulación con el estudiante, a fin de hablar acerca de lo ocurrido y que entienda el alcance de la situación, solucionarla, y buscar estrategias en conjunto para evitar que se repita.
2. Apoyar la toma de conciencia, trabajar la empatía y teoría mental en este proceso. En caso de ser necesario y positivo para el proceso del/la estudiante, se velará por la reparación hacia terceros que hayan resultado afectados, en orden a ofrecer disculpas, ordenar un espacio, o reparar algún objeto roto, según sea el caso, sin apurar los procesos.
3. Tomar acuerdos conjuntos para la prevención de estas situaciones en el futuro e incorporarlo a su plan de apoyo individual.
4. Considerar lo acontecido para el diseño de intervenciones a mediano plazo que permitan establecer mejoras en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades e incorporarlos al plan de apoyo del estudiante.
5. Elaborar informe de la situación e informar a Convivencia Escolar, Coordinación General y Dirección

A su vez, la Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de coordinar entrevista con apoderado del estudiante que vivió episodio de desregulación emocional y conductual y con aquellos que pudiesen haberse visto afectados para:

1. Informar de lo ocurrido y protocolos de actuación activados.



2. Dar cuenta de observaciones de psicóloga y recomendaciones para el trabajo con el estudiante
3. Entregar recomendaciones de parte del Programa PIE (si corresponde) para manejo de posibles próximas situaciones.
4. Derivar a profesionales externos en caso de requerir apoyo específico.
5. Realizar compromisos
6. Informar medidas reparatorias (si corresponde)

CONSIDERACIONES FINALES

- Es importante la coordinación con equipo médico tratante o efectuar la derivación a médico tratante o psiquiatra para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras.
- Para los casos donde los episodios de desregulación emocional y conductual sean recurrentes, se suscribirá un compromiso con la familia y/o apoderado, que deje constancia de la forma en que el colegio procederá en dichas situaciones, apoyos sugeridos, formas de participación de la familia y disponibilidad del Establecimiento para apoderar a los procesos descritos. Este compromiso se firmará en entrevista personal con el apoderado y quedará registrado en libro digital, y físicamente en carpeta del/la estudiante, así como en acta de entrevista personal respectiva.
- Es importante recordar que los padres y cuidadores pueden desempeñar un papel crucial en la intervención en casos de desregulación, pues pueden reforzar las estrategias de manejo de las emociones en casa y proporcionar información valiosa sobre cómo el estudiante está manejando sus emociones fuera de la escuela.



ANEXO 1

TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL APODERADO

Estudiante	
Curso	
Apoderado	

En mi calidad de apoderado titular, con fecha Abril de 2024 declaro haber tomado conocimiento del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES**, aceptando el proceso respectivo de actuación acorde a la intensidad de los episodios de crisis.

Autorizo la contención VERBAL Y FÍSICA en caso de que esta sea requerida, facultando al establecimiento a proceder según dispone el protocolo vigente.

Soy consciente que será mi responsabilidad como apoderado el **informar cualquier antecedente que permita al establecimiento atender oportunamente un posible caso de desregulación**, además **de asistir inmediatamente al establecimiento cuando mi presencia sea solicitada por un episodio de desregulación en ETAPA AVANZADA**.

En caso de existir antecedentes con su pupilo/a, seleccionar las opciones correspondientes:

- Pertenece al espectro Autista
- Sufre (o ha sufrido) maltrato y/o vulneración de derechos
- Síndrome de abstinencia
- Trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta
- Déficit atencional con hiperactividad/impulsividad
- Trastornos del ánimo, cuadros ansiosos, TCA

FIRMA DEL APODERADO

RUT: _____